

ANUNCIO DE PUESTO VACANTE DE JEFE DE NEGOCIADO

En el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria se encuentra vacante el puesto de **JEFE DE NEGOCIADO nº 01.02.1.05**, siendo de urgente necesidad su provisión por lo que se procede a publicar dicha vacante en todas las Administraciones consorciadas, con el fin de cumplir con los principios de publicidad e igualdad de acceso al desempeño de cargos y funciones públicas, como señaló la Sentencia de lo Contencioso Administrativo nº 873/2019, de 24 de junio.

La provisión del puesto se efectuara **con carácter provisional** (bien mediante comisión de servicios o por adscripción provisional, según los casos) en los términos previstos en el art. 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como, el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

JEFE DE NEGOCIADO del Servicio de Asuntos Generales:

Código	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	CD	CE	AP	FP	Jornada
01.02.1.05	Funcionario	AG	Administrativa	C1	18	28	ALC	CM	Normal

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- ser funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, subgrupo C1.
- Pertener a cualquiera de las Administraciones consorciadas.

PROCEDIMIENTO:

Las personas interesadas en proveer dicho puesto de trabajo deberán presentar su solicitud dirigida al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, debiendo acreditar la condición de funcionario de carrera de la subescala Administrativa de Administración General de cualquiera de las Administraciones de procedencia posibles.

Asimismo, se deberá aportar debidamente acreditados los siguientes méritos que serán valorados al objeto de seleccionar la persona más idónea para el puesto de trabajo, conforme al siguiente **BAREMO**, cuya puntuación máxima es de 50 puntos:

- 1. Grado personal consolidado:** se valora con un máximo de 8 puntos conforme al siguiente detalle:

Grado personal consolidado	Puntuación
Superior a 18	8,00
18	6,75
17	5,50
16	4,25

Prof. Agustín Millares Carló, 10 – bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 454 000 / 697 824 289

Código Seguro De Verificación	xhE1I7Rg19+5s2EHgHPXeg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xhE1I7Rg19+5s2EHgHPXeg=	Página	1/2



- 2. Trabajo desarrollado:** se valora con un máximo de 10 puntos haber desempeñado con cualquier tipo de adscripción los siguientes puestos:
- Jefe de Negociado: con 0,1 puntos por mes
 - Jefe de Grupo con 0,05 puntos por mes
- 3. Experiencia** adquirida en la tramitación administrativa de:
- órganos colegiados (convocatorias, actas, certificaciones)
 - atención al público

Esta experiencia deberá acreditarse con la correspondiente certificación. Se valorará con un máximo de 12 puntos conforme a 0,1 puntos por mes.

- 4. Antigüedad** en el mismo Grupo/Subgrupo C1: Se valorarán por cada mes de servicios prestados (con inclusión de los servicios previos): 0,04 puntos por mes, con un máximo de 4 puntos.
- 5. Cursos de formación y perfeccionamiento** versen sobre las siguientes materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto: procedimiento administrativo, subvenciones públicas, órganos colegiados, protección de datos y curso de nivel intermedio o avanzado de ofimática (Word y Excel); siempre que hayan sido realizados en los últimos 10 años e impartidos por organismos, administraciones o instituciones pública y otras entidades en colaboración y homologados y acreditados por aquéllos.

La puntuación máxima a obtener es 12 puntos, y se regirá por el siguiente baremo:

1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,3
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,012
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,010

- 5. Otras titulaciones:** se valorará estar en posesión de titulación académica de carácter oficial superior o distinta de la exigida en su Subgrupo, conforme al siguiente cuadro, con un máximo de 4 puntos:

Título de Licenciado/Grado con Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor	4,0
Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	2,5
Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior), o equivalente	1,5

OBSERVACIONES

Para mayor transparencia se informa que actualmente el Consorcio de Viviendas no participa en el Plan de formación del Cabildo de Gran Canaria y que existen limitaciones presupuestarias a las prestaciones sociales recogidas en el Acuerdo de Relaciones Laborales del Cabildo de Gran Canaria que dificultan la aplicación efectiva de su articulado.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

EL PRESIDENTE
P.D. (Decreto nº 35, de 24/09/2019)
LA VICEPRESIDENTA
M^a Concepción Monzón Navarro

Código Seguro De Verificación	xhElI7Rg19+5s2EHgHPXeg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xhElI7Rg19+5s2EHgHPXeg= =	Página	2/2

